

## Ficha Asunto

### PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 3757

**Origen:** Cámara Representantes - Borsari Brenna, Gustavo; Mieres Visillac, José María; Morelli Colombes, León; Penadés, Gustavo; Secchi Etchemendy, Carlos María

**Análisis:** Se agrega al artículo 34 del Código Penal. Es imputable el agente que hubiere cumplido la edad de 16 años cuando se trate de alguno de los siguientes delitos: violación, homicidio, lesiones graves, lesiones gravísimas, lesión o muerte ultra intencional, rapiña, rapiña con privación de libertad-copamiento, extorsión y secuestro. (art. 1) Sustitúyese el numeral 5º del artículo 46 del Código Penal: 5º) Minoría de edad. La edad, cuando el agente fuere menor de veintiuno y mayor de dieciséis. (art. 2) Sustitúyese el inciso final del artículo 48 del Código Penal: "La habitualidad lo obliga al Juez a adoptar medidas de seguridad eliminativas, excepto tratándose de agentes menores de dieciocho años imputables. (art. 3) Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 92 del Código Penal. (art. 4) Incorpórase al DL Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975: "Artículo 20 bis.- Los imputables con menos de 18 años, privados de libertad, sean penados o procesados, serán recluidos en lugares especiales, separados en forma permanente de los reclusos de edades superiores. Los mismos serán sujetos a programas de reeducación, cuya implementación y ejecución será de cargo y responsabilidad del INAME. La seguridad de dichos lugares de reclusión estará a cargo del Ministerio del Interior". (art. 5) Sustitúyese el inciso final del artículo 59 del Código Penal. Participación de inimputables. (art. 6) Agrégase al artículo 328 del Código del Proceso Penal (libertad anticipada). (art. 7) Sustitución art. 138 del Código del Proceso Penal. (art. 8) Medidas para el tratamiento del menor inimputable. (art. 9) Se incorporan al Código del Niño medidas para los menores que hayan cumplido los catorce años de edad y tengan menos de dieciséis. (art. 10)

**Título:** MENOR. DELITOS. IMPUTABILIDAD. EDAD. MODIFICACION.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
02-05-1996	CRR	930/1996	MENOR. DELITOS. IMPUTABILIDAD. EDAD. MODIFICACION.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	930/1996

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
02-05-1996	CRR	Extraordinaria . Sesión:8	Diario Nro.2549
15-06-1999	CRR	Ordinaria . Sesión:29	Diario Nro.2822

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	930/1996	469/0	IMPUTABILIDAD EN MATERIA PENAL. Modificación de varias disposiciones de los Códigos Penal, del Proceso Penal y del Niño y del Decreto-Ley Nº 14.470.

### Trámite Parlamentario

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
02-05-1996	CRR	930/1996	Entrada a Cámara de Representantes.
02-05-1996	CRR	930/1996	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:9 Diario:2549 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
02-05-1996	CRR	930/1996	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:11 Diario:2549
03-05-1996	CRR	930/1996	Recepción por parte de Div.Comisiones.
03-05-1996	CRR	930/1996	Se distribuye repartido. Rep.469/0 IMPUTABILIDAD EN MATERIA PENAL. Modificación de varias disposiciones de los Códigos Penal, del Proceso Penal y del Niño y del Decreto-Ley Nº 14.470.
03-05-1996	CRR	930/1996	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
09-06-1999	CRR	930/1996	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Art. 147 Inc. 2º
09-06-1999	CRR	930/1996	Div.Comisiones remite a Trámite. Art. 147. Inc. 2º.
15-06-1999	CRR	930/1996	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:7 Diario:2822
21-07-1999	CRR	930/1996	Recepción por parte de Archivo. Folios: 20